



ANEXO

BASES DEL XXXII PREMIO EUROPEO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA “ESTUDI GENERAL” 2026

La Universitat de València y el Ajuntament d’Alzira convocan el XXXII Premio Europeo de Divulgación Científica «Estudi General» en colaboración con Edicions Bromera en colaboración con la finalidad de estimular la creación y la difusión de obras que, con un lenguaje comprensible, ponen al alcance del público general, y del estudiantado preuniversitario en particular, interesantes de las diversas ramas del saber.

Esta convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026 (PESS), concebido como instrumento de planificación de las subvenciones en coherencia con la política general definida por los órganos de gobierno de la institución. En concreto, la convocatoria XXXII Premio Europeo de Divulgación Científica «Estudio General» se enmarca en el objetivo VI01 (Potenciar la investigación de calidad y su proyección en la sociedad), dentro de la línea 125 Premios de divulgación científica.

OBJETO Y DESTINATARIOS

1.1 Pueden optar a este premio los ensayos de difusión popular del conocimiento científico y tecnológico escritos en valenciano o en cualquier otra variedad de esta lengua, en castellano, inglés o francés con una extensión entre 250.000 y 300.000 caracteres (espacios incluidos). Los materiales adicionales en el texto deberán ser originales, libres de derechos o contener el correspondiente permiso de reproducción.

1.2 Quedan excluidos de esta convocatoria las personas menores de edad.

1.3 Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que hayan sido ganadoras en ediciones anteriores.

1.4 Quedan excluidas de esta convocatoria los siguientes textos:

- Trabajos de fin de grado
- Trabajos de fin de máster
- Tesis doctorales
- Artículos científicos

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

2.1 El extracto de esta convocatoria se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

2.2 Las obras se presentarán preferentemente mediante la sede electrónica de la Universitat de València (<http://webges.uv.es/uvEntreuWeb>). En la web de la Unitat de Cultura Científica i de la Innovació de la Universitat de València (www.uv.es/cdciencia) se publicará una guía de ayuda para la presentación de las obras en la sede electrónica.

2.3 También se podrán presentar en papel en el Registro General de la Universitat de València (Av. Blasco Ibáñez 13, 46010 València), dirigidas a la Unitat de Cultura Científica i de la Innovació de la Universitat de València. En este último caso, se deberá adjuntar una copia en soporte



informático. Hay que hacer constar en la portada la leyenda «Opta al Premio Europeo de Divulgación Científica “Estudi General” 2026», el título correspondiente, el nombre de la persona autora, su dirección, teléfono y su correo electrónico. Las obras también pueden presentarse bajo pseudónimo, en este caso se deberá adjuntar la plica correspondiente. Así mismo, las obras se podrán presentar en cualquier registro oficial de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.4 Las obras participantes deben ser originales, inéditas y no pueden haber sido ganadoras en ningún otro certamen. Las obras serán evaluadas por el jurado de manera anónima, por lo que no deberán contener, ni en el texto ni en las imágenes, ninguna referencia de su autoría.

3. PLAZOS

- 3.1 Las obras podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de la convocatoria de este premio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana.
- 3.2 El plazo de presentación de originales se cerrará el 15 de septiembre de 2026.
- 3.3 Una vez cerrado el citado plazo de presentación de originales, se publicará la relación de los títulos de las obras presentadas en el tablón oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es/>) y en la web de la Unitat de Cultura Científica i de la Innovació (www.uv.es/cdciencia), en un plazo de 10 días para posibles reclamaciones, que se formularán en la sede electrónica de la Universitat de València (<http://webges.uv.es/uvEntreuWeb>). Al transcurrir este plazo, y resueltas éstas, se publicarán las listas definitivas.
- 3.4 Los originales no galardonados que se hayan presentado en formato impreso se podrán recoger a partir del 7 de diciembre de 2026 en la Unitat de Cultura Científica i de la Innovació de la Universitat de València (Av. Blasco Ibáñez 13, 46010 Valencia).

4. DOTACIÓN ECONÓMICA

4.1 El importe del Premio «Estudi General» es de 12.000,00 €. El premio comporta, sin ninguna otra contraprestación, la publicación de la obra ganadora en una tirada de al menos 2.000 ejemplares en valenciano y, en su caso, de 2.000 en castellano que se vendan y se entenderán como pago de los derechos de autoría, y se aplicarán las retenciones legalmente establecidas.

4.2 Este premio es compatible con cualquier otra subvención o ayuda.

4.3 La tramitación e instrucción de este procedimiento se llevará a cabo por la Unitat de Cultura Científica i de la Innovació de la Universitat de València.

4.4 El importe del premio se imputará al capítulo IV del presupuesto de 2026 de la Universitat de València, orgánica 6680000000 de la Unitat de Cultura Científica i de la Innovació – Servei de Màrqueting i Comunicació.

5. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

- 5.1 El jurado estará formado por Carlos Javier López Olano, vicerector de Comunicació, Participació i Transparència y que lo presidirá; Carolina Moreno, directora de la colección «Sense Fronteres»; José Nicanor Alonso y Miguel Ángel Mirás, ganadores de la 31ª edición de este premio; Mariam Tórtola, investigadora del Departament de Física Teòrica de la Universitat de València; y Estrella



Durà, investigadora del Departament de Personalitat, Avaluació i Tractaments Psicològics de la Universitat de València.

5.2 Si un miembro del jurado detectara alguna causa de abstención, deberá declinar incorporarse, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas, en caso contrario.

5.3 Al objeto de una ponderación objetiva de los trabajos, el jurado atenderá los siguientes criterios:

- Interés científico y coherencia: hasta 3 puntos
- Creatividad y originalidad: hasta 3 puntos
- Claridad expositiva y estructura del texto: hasta 3 puntos
- Correcto uso de la sintaxis y normas ortográficas: hasta 1 punto

5.4 El procedimiento de concesión del premio será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con la sección 1ª del capítulo II del título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública y del sector público e instrumental y de subvenciones. El jurado seguirá el procedimiento de votaciones sucesivas hasta obtener una mayoría de votos a favor de una obra determinada, que será la ganadora. Con todo, si el jurado cree que ninguna de las obras presentadas no consigue la calidad mínima para ser publicada y ninguna obra ha conseguido una puntuación mínima de 8 puntos, el premio podrá no ser adjudicado. El importe del premio no será fraccionado en ningún caso. La resolución del premio será publicada en el Tauler d'Anuncis de la Universitat de València y tendrá efectos de notificación.

6. ENTREGA

El galardón será otorgado el mismo día de la entrega del resto de premios "Ciutat d'Alzira", la noche del 6 de noviembre de 2026, en el que las personas ganadoras, además del premio en metálico, recibirán el trofeo símbolo de los Premis Literaris Ciutat d'Alzira.

7. PUBLICACIÓ

Edicions Bromera y el Servei de Publicacions de la Universitat de València coeditaran el libro ganador, en versió valenciana, en la colección «[Sense Fronteres](#)». Así mismo, las editoriales mencionadas, tendrán una opción preferente, durante el plazo de un mes, para decidir la publicación de las obras no premiadas, si así lo recomienda el jurado. El Servei de Publicacions de la Universitat de València tendrá la opción preferente para la publicación en otras lenguas y promoverá su traducción.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES

8.1 La presentación de las solicitudes comporta la aceptación íntegra de las presentes bases y de los derechos y las obligaciones que se deriven. Las cuestiones no previstas en estas bases las resolverá el jurado según su libre criterio.

8.2 La persona ganadora se compromete a formar parte del jurado de la edición siguiente, como obligación derivada del premio, que incluye la remuneración del susodicho compromiso.



9. RESOLUCIÓN

9.1 Vista la propuesta del jurado, el rector de la Universitat de València resolverá el premio. Esta se realizará en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

9.2 Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su notificación o publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación.

9.3 La concesión de estos premios se ajustará a lo previsto en estas bases y supletoriamente será aplicable la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

10.1 Responsable de los datos:

Universitat de València

CIF: Q46180001D

Av. Blasco Ibáñez, 13

46010 València

lopd@uv.es

10.2 Finalidad y base jurídica del tratamiento. En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en el premio de conformidad con aquello establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de General de Subvenciones.

10.3 Procedencia de los datos. La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

10.4 Destinatarios de los datos personales. En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el premio, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago del importe del premio concedido.
- Publicación de la resolución de concesión en el tauler oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiadas, importe y objeto del premio en el portal de



transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

- En la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.5 Plazo de conservación de los datos. Los datos se conservarán y serán, en su caso, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- En cuanto a las personas no premiadas, los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas premiadas, los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión del premio, y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión del premio.

10.6 Derechos. Las personas que proporcionen los datos tienen derecho a solicitar al responsable el acceso a sus datos personales, y a su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer estos derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a cdciencia@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud dirigido a la Delegació de Protecció de Dades de la Universitat de València.

10.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada un dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversia en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València. Las políticas de privacidad de la Universitat de València se pueden consultar en la web <http://links.uv.es/qBf2qd6>.